



**Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 15/11/2022

No. 119

Página

I

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

100101020002016005470 Funcionarios Unica Instancia: NORMA CECILIA CABRERA PEREZ EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 15/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26/10/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020160054700 seguido contra EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA, por queja formulada Por NORMA CECILIA CABRERA PEREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra el doctor EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para ello, los correos electrónicos de las partes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
100101020002016009460	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE I	RICARDO ERNESTO VALDIVIESO SAESTADO N°		

FECHA: 15/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 7/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1100101020002016009460 seguido contra JESUS ANTONIO SILVA URRIBO - MAGISTRADO SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE CUNDINAMARCA, RICARDO ERNESTO VALDIVIESO SALGUERO, MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE CUNDINAMARCA SALA DISCIPLINARIA, por queja formulada Por DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y en consecuencia el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores JESÚS ANTONIO SILVA URRIBO Y RICARDO ERNESTO VALDIVIESO SALGUERO en su condición de MAGISTRADOS de la entonces SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL D

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernino
100101020002016026650	Funcionarios Unica Instanci	SERGIO ENRIQUE PEREZ GARCIA	LEONARDO CABANA FONSECA	FISESTADO N°	

FECHA: 15/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26/10/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020160266500 seguido contra LEONARDO CABANA FONSECA - FISCAL 40 DELEGADO ANTE TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA Y COORDINADOR DE SITUACIONES Y CASOS DINAC, por queja formulada Por SERGIO ENRIQUE PEREZ GARCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra el doctor LEONARDO AUGUSTO CABANA FONSECA- FISCAL 40 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL DE BOGOTÁ Y COORDINADOR DE SITUACIONES Y CASOS DINAC, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para ello, los correos electr

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

100101020002018005410 Funcionarios Unica Instanci: ELKA VENEGAS AHUMADA - MAGIST MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 15/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/10/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180054100 seguido contra ALBERTO VERGARA MOLANO Y ARIEL LOZANO GAITAN, MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA, por queja formulada Por ELKA VENEGAS AHUMADA - MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR la actuación disciplinaria contra los Magistrados ALBERTO VERGARA MOLANO y ARIEL LOZANO GAITÁN, conforme lo previsto en los artículos 90 y 250 de la Ley 1952 de 2019, de acuerdo con los motivos expresados en la parte motiva de esta providencia. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias. SEGUNDO. - Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conf

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadefino
100101020002018006140	Abogados - Apelación de A.	ANGEL ALBERTO MAYORGA AGUILA	EDGAR PARRA PEREZ	ESTADO N°	

FECHA: 15/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26/10/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180061401 seguido contra EDGAR PARRA PEREZ, por queja formulada Por ANGEL ALBERTO MAYORGA AGUILAR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 3 de julio de 2019 proferida por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, mediante la cual dispuso la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado ÉDGAR PARRA PÉREZ, conforme a las consideraciones precedentes. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada en formato PDF no modificable. Se presumirá

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
700111020002019003240	Abogados - Apelación de Al	JOSE DANILO GOMEZ VARGAS	LUIS BAYRON SOTO BURITICA	ESTADO N° _____	

FECHA: 15/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001110200020190032401 seguido contra LUIS BAYRON SOTO BURITICA, por queja formulada Por JOSE DANILO GOMEZ VARGAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del quince (15) de julio de 2021, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas resolvió decretar la terminación y archivo de las diligencias adelantadas en contra del abogado Luis Bayron Soto Buriticá, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernino
000111020002018005440	Abogados - Apelación de A.	SAUL EDUARDO CELIS CARVAJAL	JAIME ANTONIO ESCOBAR ESCOBAESTADO N°		

FECHA: 15/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/10/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 20001110200020180054401 seguido contra JAIME ANTONIO ESCOBAR ESCOBAR, por queja formulada Por SAUL EDUARDO CELIS CARVAJAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión emitida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar en proveído del 27 de marzo de 2019, que ordenó la terminación anticipada de la investigación seguida al abogado JAIME ANTONIO ESCOBAR ESCOBAR. SEGUNDO: Por secretaría judicial, librense las comunicaciones a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto, se enviará a los correos electrónicos, copia integral de la providencia notificada en formato PDF no modificable. Se

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
800111020002018005240	Abogados - Apelación de Al	JAIME ALBERTO VILLABONA ALVAR	MARTHA ELENA VALENCIA ORTIZ	ESTADO N°	

FECHA: 15/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 6800111020002018005240I seguido contra MARTHA ELENA VALENCIA ORTIZ, por queja formulada Por JAIME ALBERTO VILLABONA ALVAREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 15 de agosto de 2018, por medio de la cual la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander resolvió la terminación de la investigación disciplinaria adelantada contra la abogada Martha Elena Valencia Ortiz, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

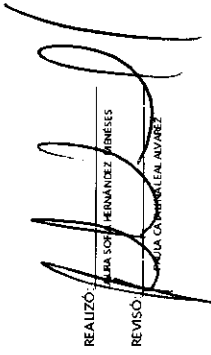
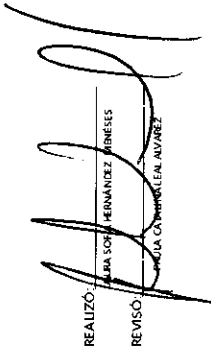
SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)



EMILIANO RIVERA BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL

REALIZÓ:   
 REVISÓ: 





COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 119

FECHA: 15/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26/10/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020160054700 seguido contra EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA-, por queja formulada Por NORMA CECILIA CABRERA PEREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra el doctor ÉDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para ello, los correos electrónicos de las partes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. TERCERO: Líbrense las comunicaciones pertinentes.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA-. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **119**

FECHA: 15/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 7/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020160094600 seguido contra **JESUS ANTONIO SILVA URRIAGO - MAGISTRADO SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE CUNDINAMARCA, RICARDO ERNESTO VALDIVIESO SALGUERO, MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE CUNDINAMARCA SALA DISCIPLINARIA**, por queja formulada Por DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y en consecuencia el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores **JESÚS ANTONIO SILVA URRIAGO Y RICARDO ERNESTO VALDIVIESO SALGUERO** en su condición de **MAGISTRADOS de la entonces SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA**, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **RICARDO ERNESTO VALDIVIESO SALGUERO, MAGISTRADO DE LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario judicial

REVISÓ:   
Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ:   
Laura Sofía Hernández Meneses  
Escribiente grado 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 119

FECHA: 15/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26/10/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020160266500 seguido contra **LEONARDO CABANA FONSECA - FISCAL 40 DELEGADO ANTE TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA Y COORDINADOR DE SITUACIONES Y CASOS DINAC**, por queja formulada Por **SERGIO ENRIQUE PEREZ GARCIA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra el doctor **LEONARDO AUGUSTO CABANA FONSECA- FISCAL 40 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL DE BOGOTÁ Y COORDINADOR DE SITUACIONES Y CASOS DINAC**, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para ello, los correos electrónicos de las partes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. TERCERO: Librense las comunicaciones pertinentes. CUARTO: Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, según lo previsto en los artículos 110 (parágrafo 1°), 131, 132, 134 y 247 de la Ley 1952 de 2019, modificados por los preceptos 25, 26, 65 de la Ley 2094 de 2021, respectivamente.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LEONARDO CABANA FONSECA - FISCAL 40 DELEGADO ANTE TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA Y COORDINADOR DE SITUACIONES Y CASOS DINAC**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Revisó: **Karol Vanessa Camacho Peñaloza**  
Profesional Grado 21

Elaboró: **Fabio Rodrigo Urrego Jiménez**  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 19

FECHA: 15/11/2022

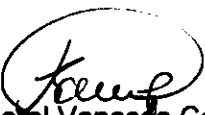
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/10/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180054100** seguido contra **ALBERTO VERGARA MOLANO Y ARIEL LOZANO GAITAN, MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA**, por queja formulada Por **ELKA VENEGAS AHUMADA - MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA**-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO: TERMINAR** la actuación disciplinaria contra los Magistrados **ALBERTO VERGARA MOLANO** y **ARIEL LOZANO GAITÁN**, conforme lo previsto en los artículos 90 y 250 de la Ley 1952 de 2019, de acuerdo con los motivos expresados en la parte motiva de esta providencia. En consecuencia, se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las presentes diligencias. **SEGUNDO.** – Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. **TERCERO.** - **EFFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALBERTO VERGARA MOLANO Y ARIEL LOZANO GAITAN, MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso:  Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional Grado 21

Elaboro:  Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial  
ESTADO N° **119**

FECHA: 15/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26/10/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180061401** seguido contra **EDGAR PARRA PEREZ**, por queja formulada Por ANGEL ALBERTO MAYORGA AGUILAR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 3 de julio de 2019 proferida por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, mediante la cual dispuso la **TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** adelantado contra el abogado **ÉDGAR PARRA PÉREZ**, conforme a las consideraciones precedentes. **SEGUNDO: Efectuar** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. Una vez realizada la notificación remítase la actuación a la Comisión Seccional de origen, para los fines pertinentes.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **EDGAR PARRA PEREZ** y a su defensora de oficio doctora **MARIA ANGELICA RODRIGUEZ GARZON**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **119**

FECHA: 15/11/2022


**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

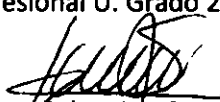
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **17001110200020190032401** seguido contra **LUIS BAYRON SOTO BURITICA**, por queja formulada Por **JOSE DANILO GOMEZ VARGAS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del quince (15) de julio de 2021, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas resolvió decretar la terminación y archivo de las diligencias adelantadas en contra del abogado Luis Bayron Soto Buriticá, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. LUIS BAYRON SOTO BURITICA Y AL DR. JOSE NICOLAS CASTAÑO GARCIA, DEFENSOR DEL DR. LUIS BAYRON SOTO BURITICA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
**Secretario Judicial**

REVISÓ:   
Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ:   
Juan Sebastián González Mancipe  
Escribiente Grado 09

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 119

FECHA: 15/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/10/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **20001110200020180054401** seguido contra **JAIME ANTONIO ESCOBAR ESCOBAR**, por queja formulada Por SAUL EDUARDO CELIS CARVAJAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión emitida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar en proveído del 27 de marzo de 2019, que ordenó la terminación anticipada de la investigación seguida al abogado JAIME ANTONIO ESCOBAR ESCOBAR. **SEGUNDO:** Por secretaría judicial, librense las comunicaciones a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto, se enviará a los correos electrónicos, copia integral de la providencia notificada en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la secretaría judicial. **TERCERO: REGRESAR** las diligencias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, para lo de su competencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAIME ANTONIO ESCOBAR ESCOBAR**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 119

FECHA: 15/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

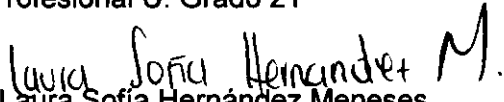
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001110200020180052401** seguido contra **MARTHA ELENA VALENCIA ORTIZ**, por queja formulada Por JAIME ALBERTO VILLABONA ALVAREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria del 15 de agosto de 2018, por medio de la cual la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander resolvió la terminación de la investigación disciplinaria adelantada contra la abogada Martha Elena Valencia Ortiz, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARTHA ELENA VALENCIA ORTIZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario judicial

REVISÓ:  Karol Vanessa Camacho Peñalosa  
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ:  Laura Sofía Hernández Meneses  
Escribiente grado 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>